



## **INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD**

DR. ELEAZAR ERNESTO VASQUEZ-CAICEDO      Rep. Sedes Docentes ESSALUD

## **INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS**

DR. MIGUEL FERNANDO FARFAN DELGADO      Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

DR. JOSÉ LUICHO SOBRADO      Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

## **MIEMBROS AUSENTES:**

DR. JORGE ALBERTO VILLACORTA RUIZ      Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

DR. MIGUEL JORGE CESPEDES BARRENECHEA      Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas

DR. LUIS EDUARDO PAMPA ESPINOZA      Rep. Colegio Médico del Perú

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria realizada bajo la votación virtual, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes todos los integrantes acreditados en el Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose la asistencia de 08 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario para la votación virtual; e instalada la presente Sesión Extraordinaria.

Se inicia la Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su presidenta Dra. Claudia Ugarte Taboada, y actuando como Secretaria Técnica el Dra. Nora Becerra Sánchez.

## **I. ORDEN DEL DIA:**

Dra. Claudia Ugarte: A razón de la Segunda Convocatoria al Proceso Especial Modificado de Autorización del Funcionamiento de Programas de Residentado Médico, aprobado por el Comité Directivo en su Sesión Extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2021, el cual tiene previsto la realización de la Sesión Extraordinaria en el presente día, a fin aprobar los Informes de la Comisión de Autorización, (los cuales se remiten anexos) respecto a las solicitudes de Autorización del Funcionamiento de Programas de Residentado Médico, con la especificidad de solo revisar aquellos expedientes presentados hasta el día 23 de febrero de 2020; encargo realizado bajo los alcances del Acuerdo N° 013-2021-CONAREME-AG, adoptado en la Asamblea General Extraordinaria del CONAREME, en la fecha 3 de febrero de 2021.

Así también, corresponde dar cuenta de la Razón de la Secretaría Técnica, respecto de numeración de Acuerdos Administrativos errados en la convocatoria de la Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CONAREME en la fecha 25 de febrero de 2021.

### **1.- RAZON DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME.**

La Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, ha advertido que en la Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CONAREME de fecha 25 de febrero de 2021, se remitió a los integrantes del Comité Directivo, la propuesta de acuerdos administrativos con una numeración errada: **Acuerdo N° 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041 y 042**; siendo lo correcto la numeración correlativa: **Acuerdo N° 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045 y 046**, respectivamente.

Dando cuenta a la Presidencia del Comité Directivo, para ser expuesta en la próxima Sesión del Comité Directivo y rectificadas conforme a la numeración correcta, prosiguiéndose en adelante con el orden correlativo.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 047-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar la corrección de la numeración de los Acuerdos Administrativos enviados en la Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CONAREME de fecha 25 de febrero de 2021, siendo la correcta numeración correlativa: **Acuerdo N° 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045 y 046**, prosiguiéndose en adelante con el orden correlativo.

**2.- INFORME FINAL N° 016-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR, AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.**

Se tiene a la vista el Informe N° 016-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de programa de residentado médico de la especialidad de Cirugía de Tórax y Cardiovascular al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 048-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar el Informe N° 016-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Científica del Sur, en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de Cirugía de Tórax y Cardiovascular con la duración de 05 años al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

**3.- INFORME N° 017-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: GERIATRÍA: AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.**

Se tiene a la vista el Informe N° 017-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de programa de residentado médico de la especialidad de Geriátría al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 049-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar el Informe N° 017-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Científica del Sur, en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de Geriátría con la duración de 03 años al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

**4.- INFORME N° 018-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA: AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.**

Se tiene a la vista el Informe N° 018-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de programa de residentado médico de la especialidad de Geriátría al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 050-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar el Informe N° 018-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad San Martín de Porres, en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la subespecialidad de Ginecología Oncológica con la duración de 03 años al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

**5.- INFORME N° 019-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES: AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.**

Se tiene a la vista el Informe N° 019-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de programa de residentado médico de la especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 051-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar el Informe N° 019-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Nacional Federico Villarreal, en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales con la duración de 03 años al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

**6.- INFORME N° 020-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: MEDICINA INTENSIVA: AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.**

Se tiene a la vista el Informe N° 020-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de programa de residentado médico de la especialidad de Medicina Intensiva al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 052-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar el Informe N° 020-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Nacional de Piura, en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de

Medicina Intensiva con la duración de 03 años al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

**7.- INFORME N° 021-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: NEFROLOGÍA: NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.**

Se tiene a la vista el Informe N° 021-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de programa de residentado médico de la especialidad de Nefrología, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 053-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar el Informe N° 021-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Nacional de Piura, en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de Nefrología, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente contra lo acordado.

**8.- INFORME N° 022-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: PATOLOGÍA CLÍNICA NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.**

Se tiene a la vista el Informe N° 022-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de programa de residentado médico de la especialidad de Patología Clínica, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 054-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar el Informe N° 022-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Nacional de Piura, en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de

Patología Clínica, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente, contra lo acordado.

**9.- INFORME N° 023-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.**

Se tiene a la vista el Informe N° 023-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de programa de residentado médico de la especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 055-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar el Informe N° 023-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Nacional de Piura, en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de especialidad Medicina de Emergencias y Desastres, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente, contra lo acordado.

**10.- INFORME N° 024-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: RADIOLOGÍA NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.**

Se tiene a la vista el Informe N° 024-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de programa de residentado médico de la especialidad de Radiología, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 056-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar el Informe N° 024-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Nacional de Piura, en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de Radiología, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente, contra lo acordado.

**11.- INFORME N° 025-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.**

Se tiene a la vista el Informe N° 025-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de residentado médico de la especialidad de Ortopedia y Traumatología, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 057-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar el Informe N° 025-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Nacional de Piura, en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de Ortopedia y Traumatología, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente, contra lo acordado.

**12.- DISPENSA DE APROBACION DEL ACTA**

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 058-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión extraordinaria.

La presente Sesión Extraordinaria, realizada bajo la modalidad de votación virtual, terminó a las 16:00 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.

## INFORME N° 016-2021-CA

**A** : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para la Autorización de Funcionamiento de Programa: Cirugía de Tórax y Cardiovascular – Universidad Científica del Sur.

**FECHA** : Miraflores, 25 de febrero del 2021.

---

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

### **I. ANTECEDENTES:**

- Acuerdo N°009-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021 que aprueba el Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas.
- Acuerdo N°031-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar la Segunda convocatoria del Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.
- RI 324 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Funcionamiento de Programa: Cirugía de Tórax y Cardiovascular - UCSUR.

### **II. ANÁLISIS:**

- En sesión de la Comisión de Autorización del 25 de febrero del 2021 se procedió a recepcionar el expediente RI 324 para la Autorización de Funcionamiento de Programa: Cirugía de Tórax y Cardiovascular - UCSUR.

## **CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR**

### **MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

**(D.S. N° 016-2020-SA)**

ESTÁNDARES	CUMPLE	
	SI	NO
<b>I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Calidad. Universidad Licenciada. (Ley Universitaria N° 30220).	5	
1.2 Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico, jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes.	5	
1.3 Legalidad, Programa señalado en la Resolución de licenciamiento otorgada por la SUNEDU.	5	

1.4 Características del Programa: Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	5	
<b>II. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA: FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.</b>		
<b>2.1 PROGRAMA:</b>	5	
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:		
2.1.2 Perfil de egreso.	5	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	5	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje, Acción tutorial.	5	
2.1.5. Cronograma de actividad académico – asistencial bajo tutoría.	5	
<b>2.2 Competencias:</b>	5	
2.2.1 Rotaciones		
2.2.2. Norma de evaluación del médico residente	5	
2.2.3 Requisitos de titulación	5	
2.2.4. Coordinador, tutores y docentes por cada sede en la que se ejecuta el programa.		0
<b>2.3 Contenidos transversales:</b>	5	
2,3,1. Contenidos de formación general en salud.		
2.3.2 La educación permanente	5	
2.3.3 La investigación y los derechos de los usuarios.		
<b>III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN</b>		
3.1 Guardias. Establecidas en el programa.	5	
<b>IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL</b>		
4.1 Actividades de integración teórico -prácticas e Investigación. Programación de actividades académicas	5	
<b>V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:</b>		
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento.	5	
<b>VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:</b>		
6.1 Responsable del programa y equipo docente a desarrollar en cada sede, relación de médicos especialistas con registro de especialista		0
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	

### III. CONCLUSIÓN:

- Autoriza el Funcionamiento del Programa de Residentado Médico de la especialidad de Cirugía de Tórax y Cardiovascular por la Universidad Científica del Sur con tiempo de duración de 03 años, cumple con 85 puntos o más de los estándares aprobados.

**CUMPLE CON 85 PUNTOS**

### IV. OBSERVACIONES

- En el licenciamiento institucional de la Universidad Científica del Sur, no señala la segunda especialidad EN CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR, en este sentido la Universidad, debe de iniciar en un periodo menor de 3 meses, los trámites de la ampliación del licenciamiento

institucional señalando el programa en mención y en un periodo máximo de 18 meses, la aceptación de la incorporación del programa ante SUNEDU.



PRESIDENTE  
DR. RISOF SOLIS CONDOR  
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN  
REP. MINISTERIO DE SALUD



DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

## INFORME N° 017-2021-CA

**A** : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Geriatría - UCSUR.

**FECHA** : Miraflores, 25 de febrero del 2021.

---

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

### I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°009-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021 que aprueba el Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas.
- Acuerdo N°031-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar la Segunda convocatoria del Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.
- RI 324 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Geriatría - UCSUR.

### II. ANÁLISIS:

- En sesión de la Comisión de Autorización del 25 de febrero del 2021 se procedió a recepcionar el expediente RI 324 para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Geriatría - UCSUR.

## **GERIATRÍA**

### **MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

**(D.S. N° 016-2020-SA)**

ESTÁNDARES	CUMPLE	
	SI	NO
<b>I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Calidad. Universidad Licenciada. (Ley Universitaria N° 30220).	5	
1.2 Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico, jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes.	5	
1.3 Legalidad, Programa señalado en la Resolución de licenciamiento otorgada por la SUNEDU.	5	
1.4 Características del Programa: Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	5	

<b>II. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA: FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.</b>		
<b>2.1 PROGRAMA:</b>		
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	5	
2.1.2 Perfil de egreso.	5	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	5	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje, Acción tutorial.	5	
2.1.5. Cronograma de actividad académico – asistencial bajo tutoría.	5	
<b>2.2 Competencias:</b>		
2.2.1 Rotaciones	5	
2.2.2. Norma de evaluación del médico residente	5	
2.2.3 Requisitos de titulación	5	
2.2.4. Coordinador, tutores y docentes por cada sede en la que se ejecuta el programa.	5	
<b>2.3 Contenidos transversales:</b>		
2,3,1. Contenidos de formación general en salud.		0
2.3.2 La educación permanente		0
2.3.3 La investigación y los derechos de los usuarios.		0
<b>III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN</b>		
3.1 Guardias. Establecidas en el programa.	5	
<b>IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL</b>		
4.1 Actividades de integración teórico -prácticas e Investigación. Programación de actividades académicas	5	
<b>V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:</b>		
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento.	5	
<b>VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:</b>		
6.1 Responsable del programa y equipo docente a desarrollar en cada sede, relación de médicos especialistas con registro de especialista.	5	
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	

### III. CONCLUSIÓN:

- Autoriza el Funcionamiento del Programa de Residentado Médico de la especialidad de Geriatría por la Universidad Científica del Sur con tiempo de duración de 03 años, cumple con 85 puntos o más de los estándares aprobados.

**CUMPLE CON 85 PUNTOS**

### IV. OBSERVACIONES:

- En el licenciamiento institucional de la Universidad Científica del Sur, no señala la segunda especialidad en Geriatría, en este sentido la Universidad, debe de iniciar en un periodo menor de 3 meses, los trámites de la ampliación del licenciamiento institucional señalando el programa en mención y en un periodo máximo de 18 meses, la aceptación de la incorporación del programa ante SUNEDU.



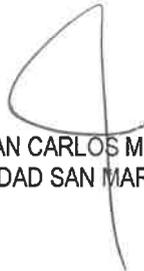
PRESIDENTE  
DR. RISOF SOLIS CONDOR  
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN  
REP. MINISTERIO DE SALUD



DRA- TERESA TRUJILLO HERRERA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

## INFORME N° 018-2021-CA

**A** : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Ginecología Oncológica - USMP.

**FECHA** : Miraflores, 25 de febrero del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

### I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°009-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021 que aprueba el Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas.
- Acuerdo N°031-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar la Segunda convocatoria del Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.
- RI 353 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Ginecología Oncológica - USMP.

### II. ANÁLISIS:

- En sesión de la Comisión de Autorización del 25 de febrero del 2021 se procedió a recepcionar el expediente RI 353 para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Ginecología Oncológica - USMP.

## **GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA**

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO

(D.S. N° 016-2020-SA)

ESTÁNDARES	CUMPLE	
	SI	NO
<b>I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Calidad. Universidad Licenciada. (Ley Universitaria N° 30220).	5	
1.2 Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico, jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes.	5	
1.3 Legalidad, Programa señalado en la Resolución de licenciamiento otorgada por la SUNEDU.	5	
1.4 Características del Programa: Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	5	Enviar al Subcomité de estándares

**COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN**

<b>II. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA: FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.</b>		
<b>2.1 PROGRAMA:</b>		
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	5	
2.1.2 Perfil de egreso.	5	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	5	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje, Acción tutorial.	5	
2.1.5. Cronograma de actividad académico – asistencial bajo tutoría.	5	
<b>2.2 Competencias:</b>		
2.2.1 Rotaciones	5	
2.2.2. Norma de evaluación del médico residente	5	
2.2.3 Requisitos de titulación	5	
2.2.4. Coordinador, tutores y docentes por cada sede en la que se ejecuta el programa.	5	
<b>2.3 Contenidos transversales:</b>		
2,3,1. Contenidos de formación general en salud.	5	
2.3.2 La educación permanente	5	
2.3.3 La investigación y los derechos de los usuarios.	5	
<b>III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN</b>		
3.1 Guardias. Establecidas en el programa.		
<b>IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL</b>		
4.1 Actividades de integración teórico -prácticas e Investigación. Programación de actividades académicas	5	
<b>V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:</b>		
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento.		Falto incorporar
<b>VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:</b>		
6.1 Responsable del programa y equipo docente a desarrollar en cada sede, relación de médicos especialistas con registro de especialista	5	
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	

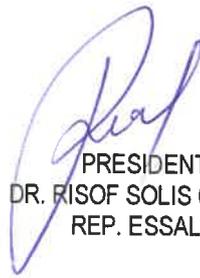
**III. CONCLUSIÓN:**

- Autoriza el Funcionamiento del Programa de Residentado Médico de la especialidad de Ginecología Oncológica por la Universidad San Martín de Porres con tiempo de duración de 03 años, cumple con 90 puntos o más de los estándares aprobados.

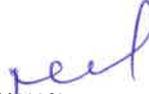
**CUMPLE CON 90 PUNTOS**

**IV. OBSERVACIONES:**

- Se solicita al subcomité de estándares de formación de CONAREME, que uniformice el tiempo de duración del Programa a tres (3) años, dado que la USMP ya tienen autorizado el programa en mención con un tiempo de duración de dos (2) años.



PRESIDENTE  
DR. RISOF SOLIS CONDOR  
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN  
REP. MINISTERIO DE SALUD



DRA- TERESA TRUJILLO HERRERA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

## INFORME N° 019-2021-CA

**A** : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales - UNFV.

**FECHA** : Miraflores, 25 de febrero del 2021.

---

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

### I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°009-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021 que aprueba el Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas.
- Acuerdo N°031-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar la Segunda convocatoria del Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.
- RI 333 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales - UNFV.

### II. ANÁLISIS:

- En sesión de la Comisión de Autorización del 25 de febrero del 2021 se procedió a recepcionar el expediente RI 333 para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales - UNFV.

## **MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES**

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO

(D.S. N° 016-2020-SA)

ESTÁNDARES	CUMPLE	
	SI	NO
<b>I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Calidad. Universidad Licenciada. (Ley Universitaria N° 30220).	5	
1.2 Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico, jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes.		0

1.3 Legalidad, Programa señalado en la Resolución de licenciamiento otorgada por la SUNEDU.	5	No tiene la evidencia resolución de AUTORIZACION DEL PROGRAMA POR LA UNIVERSIDAD/ dando UN plazo hasta el 02/03/2021
1.4 Características del Programa: Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	5	De las 09 universidad con autorización del programa POR CONAREME, 08 Universidades tienen con 3 años de duración del programa y sola 01 tiene tiempo duración de 4 años
<b>II. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA: FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.</b>		
<b>2.1 PROGRAMA:</b>	5	
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:		
2.1.2 Perfil de egreso.	5	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	5	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje, Acción tutorial.	5	
2.1.5. Cronograma de actividad académico – asistencial bajo tutoría.	5	
<b>2.2 Competencias:</b>	5	
2.2.1 Rotaciones		
2.2.2. Norma de evaluación del médico residente	5	
2.2.3 Requisitos de titulación		
2.2.4. Coordinador, tutores y docentes por cada sede en la que se ejecuta el programa.	5	Solo señala una sede docente
<b>2.3 Contenidos transversales:</b>	5	
2.3,1. Contenidos de formación general en salud.		
2.3.2 La educación permanente	5	
2.3.3 La investigación y los derechos de los usuarios.	5	
<b>III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN</b>		
3.1 Guardías. Establecidas en el programa.		0
<b>IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL</b>		
4.1 Actividades de integración teórico -prácticas e Investigación. Programación de actividades académicas	5	
<b>V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:</b>		
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento.		0
<b>VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:</b>		
6.1 Responsable del programa y equipo docente a desarrollar en cada sede, relación de médicos especialistas con registro de especialista	5	
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	

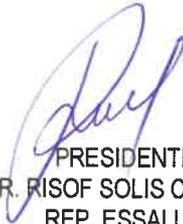
### III. CONCLUSIÓN:

- Autoriza el Funcionamiento del Programa de Residentado Médico de la especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales por la Universidad Nacional Federico Villarreal con tiempo de duración de 03 años, cumple con 80 puntos o más de los estándares aprobados.

**CUMPLE CON 80 PUNTOS**

#### IV. OBSERVACIONES:

- En el licenciamiento institucional de la UNFV, no señala la segunda especialidad de Enfermedades Infecciosa y Tropicales, en este sentido la Universidad, debe de iniciar en un periodo menor de 3 meses, los trámites de la ampliación del licenciamiento institucional señalando el programa en mención y en un periodo máximo de 18 meses, la aceptación de la incorporación del programa ante SUNEDU.
- Dado que, no tiene la evidencia de la resolución de aprobación / dando plazo hasta el 02/03/2021, sino se desestima



PRESIDENTE  
DR. RISOF SOLIS CONDOR  
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN  
REP. MINISTERIO DE SALUD



DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

## INFORME N° 020-2021-CA

**A** : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Medicina Intensiva – Universidad Nacional de Piura.

**FECHA** : Miraflores, 25 de febrero del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

### I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°009-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021 que aprueba el Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas.
- Acuerdo N°031-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar la Segunda convocatoria del Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.
- RI 340 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Medicina Intensiva - UNP.

### II. ANÁLISIS:

- En sesión de la Comisión de Autorización del 25 de febrero del 2021 se procedió a recepcionar el expediente RI 340 para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Medicina Intensiva - UNP.

## **MEDICINA INTENSIVA**

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO

(D.S. N° 016-2020-SA)

ESTÁNDARES	CUMPLE	
	SI	NO
<b>I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Calidad. Universidad Licenciada. (Ley Universitaria N° 30220).	5	
1.2 Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico, jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes.	5	
1.3 Legalidad, Programa señalado en la Resolución de licenciamiento otorgada por la SUNEDU.	5	
1.4 Características del Programa: Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	5	

<b>II. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA: FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.</b>		
<b>2.1 PROGRAMA:</b>		
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	5	
2.1.2 Perfil de egreso.	5	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	5	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje, Acción tutorial.	5	
2.1.5. Cronograma de actividad académico – asistencial bajo tutoría.	5	
<b>2.2 Competencias:</b>		
2.2.1 Rotaciones	5	
2.2.2. Norma de evaluación del médico residente	5	
2.2.3 Requisitos de titulación	5	
2.2.4. Coordinador, tutores y docentes por cada sede en la que se ejecuta el programa.	0	
<b>2.3 Contenidos transversales:</b>		
2,3,1. Contenidos de formación general en salud.	5	
2.3.2 La educación permanente	5	
2.3.3 La investigación y los derechos de los usuarios.	5	
<b>III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN</b>		
3.1 Guardias. Establecidas en el programa.		
<b>IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL</b>		
4.1 Actividades de integración teórico -prácticas e Investigación. Programación de actividades académicas	5	
<b>V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:</b>		
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento.	5	
<b>VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:</b>		
6.1 Responsable del programa y equipo docente a desarrollar en cada sede, relación de médicos especialistas con registro de especialista	0	
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	

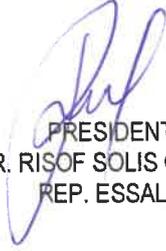
### III. CONCLUSIÓN:

- Autoriza el Funcionamiento del Programa de Residentado Médico en la especialidad de Medicina Intensiva por la Universidad Nacional de Piura con tiempo de duración de 03 años, dado que cumple con 85 puntos o más de los estándares.

**CUMPLE CON 85 PUNTOS**

### IV. OBSERVACIONES:

- En el licenciamiento institucional de la UNP, no señala la segunda especialidad en Emergencia y Desastre, en este sentido la Universidad, debe de iniciar en un periodo menor de 3 meses, los trámites de la ampliación del licenciamiento institucional señalando el programa en mención y en un periodo máximo de 18 meses, la aceptación de la incorporación del programa ante SUNEDU.
- No señala al Coordinador y tutores por sede docentes.



PRESIDENTE  
DR. RISOF SOLIS CONDOR  
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN  
REP. MINISTERIO DE SALUD



DRA- TERESA TRUJILLO HERRERA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

## INFORME N° 021-2021-CA

**A :** **Dra. Claudia Ugarte Taboada**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE :** Comisión de Autorización

**ASUNTO :** Evaluación de Expediente para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Nefrología – Universidad Nacional de Piura.

**FECHA :** Miraflores, 25 de febrero del 2021.

---

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

### I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°009-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021 que aprueba el Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas.
- Acuerdo N°031-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar la Segunda convocatoria del Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.
- RI 340 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Nefrología - UNP.

### II. ANÁLISIS:

- En sesión de la Comisión de Autorización del 25 de febrero del 2021 se procedió a recepcionar el expediente RI 340 para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Nefrología - UNP.

## NEFROLOGÍA

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO

(D.S. N° 016-2020-SA)

ESTÁNDARES	CUMPLE	
	SI	NO
<b>I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Calidad. Universidad Licenciada. (Ley Universitaria N° 30220).	5	
1.2 Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico, jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes.	5	
1.3 Legalidad, Programa señalado en la Resolución de licenciamiento otorgada por la SUNEDU.	5	
1.4 Características del Programa: Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	5	

<b>II. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA: FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.</b>		
<b>2.1 PROGRAMA:</b>		
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	5	
2.1.2 Perfil de egreso.	0	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	5	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje, Acción tutorial.	5	
2.1.5. Cronograma de actividad académico – asistencial bajo tutoría.	5	
<b>2.2 Competencias:</b>		
2.2.1 Rotaciones	5	
2.2.2. Norma de evaluación del médico residente	5	
2.2.3 Requisitos de titulación	5	
2.2.4. Coordinador, tutores y docentes por cada sede en la que se ejecuta el programa.	0	
<b>2.3 Contenidos transversales:</b>		
2,3,1. Contenidos de formación general en salud.	5	
2.3.2 La educación permanente	5	
2.3.3 La investigación y los derechos de los usuarios.	5	
<b>III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN</b>		
3.1 Guardias. Establecidas en el programa.	0	
<b>IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL</b>		
4.1 Actividades de integración teórico -prácticas e Investigación. Programación de actividades académicas	5	
<b>V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:</b>		
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento.	0	
<b>VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:</b>		
6.1 Responsable del programa y equipo docente a desarrollar en cada sede, relación de médicos especialistas con registro de especialista	0	
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	

### III. CONCLUSIÓN:

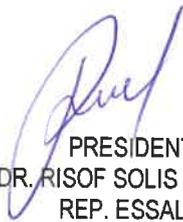
- **NO** Autoriza el Funcionamiento del Programa de Residentado Médico en la especialidad de Nefrología por la Universidad Nacional de Piura, cumple con 75 puntos de los estándares.

**CUMPLE CON 75 PUNTOS**

### IV. OBSERVACIONES:

- En el licenciamiento institucional de la UNP, no señala la segunda especialidad en Nefrología, en este sentido la Universidad, debe de iniciar en un periodo menor de 3 meses, los trámites de la ampliación del licenciamiento institucional señalando el programa en mención y en un periodo máximo de 18 meses, la aceptación de la incorporación del programa ante SUNEDU.
- No especifica guardias.
- Señala como tutores y Coordinadores de otras especialidades.

- No adjunta norma de titulación del Residente.
- Asimismo, en la redacción del documento del plan curricular, señala patología clínica, echo que se repite en varias páginas del documento.



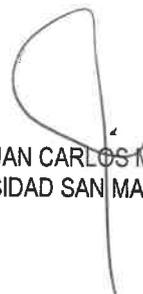
PRESIDENTE  
DR. RISOF SOLIS CONDOR  
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN  
REP. MINISTERIO DE SALUD



DRA- TERESA TRUJILLO HERRERA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

## INFORME N° 022-2021-CA

**A** : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Patología Clínica - UNP.

**FECHA** : Miraflores, 25 de febrero del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

### I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°009-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021 que aprueba el Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas.
- Acuerdo N°031-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar la Segunda convocatoria del Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.
- RI 340 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Patología Clínica - UNP.

### II. ANÁLISIS:

- En sesión de la Comisión de Autorización del 25 de febrero del 2021 se procedió a recepcionar el expediente RI 340 para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Patología Clínica - UNP.

## **PATOLOGÍA CLINICA**

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO

(D.S. N° 016-2020-SA)

ESTÁNDARES	CUMPLE	
	SI	NO
<b>I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Calidad. Universidad Licenciada. (Ley Universitaria N° 30220).	5	
1.2 Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico, jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes.	5	
1.3 Legalidad, Programa señalado en la Resolución de licenciamiento otorgada por la SUNEDU.	5	

1.4 Características del Programa: Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	5	
<b>II. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA: FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.</b>		
<b>2.1 PROGRAMA:</b>	5	
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:		
2.1.2 Perfil de egreso.	5	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	5	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje, Acción tutorial.	5	
2.1.5. Cronograma de actividad académico – asistencial bajo tutoría.	5	
<b>2.2 Competencias:</b>	5	
2.2.1 Rotaciones		
2.2.2. Norma de evaluación del médico residente	5	
2.2.3 Requisitos de titulación	0	
2.2.4. Coordinador, tutores y docentes por cada sede en la que se ejecuta el programa.	0	
<b>2.3 Contenidos transversales:</b>	5	
2,3,1. Contenidos de formación general en salud.		
2.3.2 La educación permanente	5	
2.3.3 La investigación y los derechos de los usuarios.	5	
<b>III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN</b>		
3.1 Guardias. Establecidas en el programa.	0	
<b>IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL</b>		
4.1 Actividades de integración teórico -prácticas e Investigación. Programación de actividades académicas	5	
<b>V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:</b>		
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento.	0	
<b>VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:</b>		
6.1 Responsable del programa y equipo docente a desarrollar en cada sede, relación de médicos especialistas con registro de especialista	0	
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	

### III. CONCLUSIÓN:

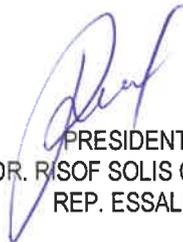
- **NO** Autoriza el Funcionamiento del Programa de Residentado Médico en la especialidad de Patología Clínica dado que la Universidad Nacional de Piura, cumple con 75 puntos de los estándares.
- Con respecto al logro obtenido **CUMPLE CON 75 PUNTOS**

### IV. OBSERVACIONES:

- En el licenciamiento institucional de la UNP, no señala la segunda especialidad en Emergencia y Desastre, en este sentido la Universidad, debe de iniciar en un periodo menor de 3 meses, los

**COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN**

- trámites de la ampliación del licenciamiento institucional señalando el programa en mención y en un periodo máximo de 18 meses, la aceptación de la incorporación del programa ante SUNEDU.
- No especifica guardias.
  - Señala como tutores y Coordinadores a profesionales de otras especialidades.
  - No adjunta norma de titulación de Residente.



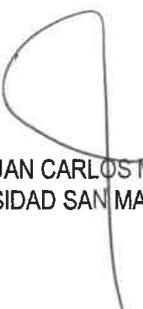
PRESIDENTE  
DR. RISOF SOLIS CONDOR  
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN  
REP. MINISTERIO DE SALUD



DRA- TERESA TRUJILLO HERRERA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

## INFORME N° 023-2021-CA

**A** : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Medicina de Emergencias y Desastres – Universidad Nacional de Piura.

**FECHA** : Miraflores, 25 de febrero del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

### I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°009-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021 que aprueba el Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas.
- Acuerdo N°031-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar la Segunda convocatoria del Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.
- RI 340 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Medicina de Emergencias y Desastres - UNP.

### II. ANÁLISIS:

- En sesión de la Comisión de Autorización del 25 de febrero del 2021 se procedió a recepcionar el expediente RI 340 para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Medicina de Emergencias y Desastres - UNP.

## **MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO

(D.S. N° 016-2020-SA)

ESTÁNDARES	CUMPLE	
	SI	NO
<b>I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Calidad. Universidad Licenciada. (Ley Universitaria N° 30220).	5	
1.2 Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico, jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes.	5	
1.3 Legalidad, Programa señalado en la Resolución de licenciamiento otorgada por la SUNEDU.	5	
1.4 Características del Programa: Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	5	

<b>II. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA: FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.</b>		
<b>2.1 PROGRAMA:</b>		
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	5	
2.1.2 Perfil de egreso.	5	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	5	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje, Acción tutorial.	5	
2.1.5. Cronograma de actividad académico – asistencial bajo tutoría.	5	
<b>2.2 Competencias:</b>		
2.2.1 Rotaciones	5	
2.2.2. Norma de evaluación del médico residente	5	
2.2.3 Requisitos de titulación		
2.2.4. Coordinador, tutores y docentes por cada sede en la que se ejecuta el programa.	0	
<b>2.3 Contenidos transversales:</b>		
2,3,1. Contenidos de formación general en salud.	5	
2.3.2 La educación permanente	5	
2.3.3 La investigación y los derechos de los usuarios.	5	
<b>III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN</b>		
3.1 Guardias. Establecidas en el programa.		
<b>IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL</b>		
4.1 Actividades de integración teórico -prácticas e Investigación. Programación de actividades académicas	5	
<b>V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:</b>		
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento.	0	
<b>VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:</b>		
6.1 Responsable del programa y equipo docente a desarrollar en cada sede, relación de médicos especialistas con registro de especialista	0	
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	

### III. CONCLUSIÓN:

- **NO** Autoriza el Funcionamiento del Programa de Residentado Médico en la especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres por la Universidad Nacional de Piura, dado que cumple con 75 puntos de los estándares.

**CUMPLE CON 75 PUNTOS**

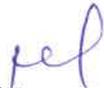
### IV. OBSERVACIONES:

- En el licenciamiento institucional de la UNP, no señala la segunda especialidad en Emergencia y Desastre, en este sentido la Universidad, debe de iniciar en un periodo menor de 3 meses, los trámites de la ampliación del licenciamiento institucional señalando el programa en mención y en un periodo máximo de 18 meses, la aceptación de la incorporación del programa ante SUNEDU.
- En Página 21, dice especialista en patología clínica
- No señala al Coordinador y tutores por sede docentes

- Norma de Titulación del Residente.



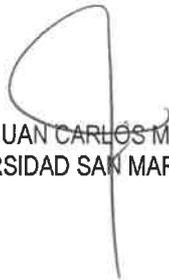
PRESIDENTE  
DR. RISOF SOLIS CONDOR  
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN  
REP. MINISTERIO DE SALUD



DRA- TERESA TRUJILLO HERRERA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

## INFORME N° 024-2021-CA

**A** : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Radiología – Universidad Nacional de Piura.

**FECHA** : Miraflores, 25 de febrero del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

### I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°009-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021 que aprueba el Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas.
- Acuerdo N°031-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar la Segunda convocatoria del Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.
- RI 340 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Radiología - UNP.

### II. ANÁLISIS:

- En sesión de la Comisión de Autorización del 25 de febrero del 2021 se procedió a recepcionar el expediente RI 340 para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Radiología - UNP.

## **RADIOLOGÍA**

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO

(D.S. N° 016-2020-SA)

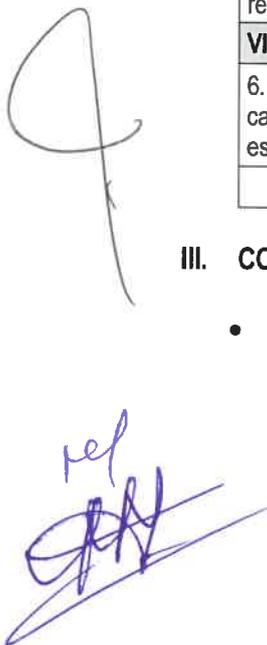
ESTÁNDARES	CUMPLE	
	SI	NO
<b>I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Calidad. Universidad Licenciada. (Ley Universitaria N° 30220).		
1.2 Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico, jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes.		
1.3 Legalidad, Programa señalado en la Resolución de licenciamiento otorgada por la SUNEDU.		
1.4 Características del Programa: Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME		

**COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN**

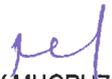
<b>II. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA: FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.</b>		
<b>2.1 PROGRAMA:</b>		
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:		
2.1.2 Perfil de egreso.		
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.		
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje, Acción tutorial.		
2.1.5. Cronograma de actividad académico – asistencial bajo tutoría.		
<b>2.2 Competencias:</b>		
2.2.1 Rotaciones		
2.2.2. Norma de evaluación del médico residente		
2.2.3 Requisitos de titulación		
2.2.4. Coordinador, tutores y docentes por cada sede en la que se ejecuta el programa.		
<b>2.3 Contenidos transversales:</b>		
2.3.1. Contenidos de formación general en salud.		
2.3.2 La educación permanente		
2.3.3 La investigación y los derechos de los usuarios.		
<b>III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN</b>		
3.1 Guardias. Establecidas en el programa.	0	
<b>IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL</b>		
4.1 Actividades de integración teórico -prácticas e Investigación. Programación de actividades académicas	0	
<b>V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:</b>		
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento.	0	
<b>VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:</b>		
6.1 Responsable del programa y equipo docente a desarrollar en cada sede, relación de médicos especialistas con registro de especialista	0	
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	

### III. CONCLUSIÓN:

- No se evalúa el expediente, dado que el contenido del plan curricular señala el programa de PATOLOGIA CLINICA.



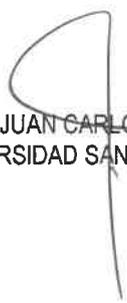
  
 PRESIDENTE  
 DR. RISOF SOLIS CONDOR  
 REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN  
REP. MINISTERIO DE SALUD



DRA- TERESA TRUJILLO HERRERA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

## INFORME N° 025-2021-CA

**A** : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Ortopedia y Traumatología - UNP.

**FECHA** : Miraflores, 25 de febrero del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

### I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°009-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021 que aprueba el Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas.
- Acuerdo N°031-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar la Segunda convocatoria del Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.
- RI 340 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Ortopedia y Traumatología - UNP.

### II. ANÁLISIS:

- En sesión de la Comisión de Autorización del 25 de febrero del 2021 se procedió a recepcionar el expediente RI 340 para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Ortopedia y Traumatología - UNP.

## ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO

(D.S. N° 016-2020-SA)

ESTÁNDARES	CUMPLE	
	SI	NO
<b>I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Calidad. Universidad Licenciada. (Ley Universitaria N° 30220).		
1.2 Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico, jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes.		
1.3 Legalidad, Programa señalado en la Resolución de licenciamiento otorgada por la SUNEDU.		
1.4 Características del Programa: Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME		

**COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN**

<b>II. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA: FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.</b>		
<b>2.1 PROGRAMA:</b>		
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:		
2.1.2 Perfil de egreso.		
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.		
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje, Acción tutorial.		
2.1.5. Cronograma de actividad académico – asistencial bajo tutoría.		
<b>2.2 Competencias:</b>		
2.2.1 Rotaciones		
2.2.2. Norma de evaluación del médico residente		
2.2.3 Requisitos de titulación		
2.2.4. Coordinador, tutores y docentes por cada sede en la que se ejecuta el programa.		
<b>2.3 Contenidos transversales:</b>		
2.3.1. Contenidos de formación general en salud.		
2.3.2 La educación permanente		
2.3.3 La investigación y los derechos de los usuarios.		
<b>III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN</b>		
3.1 Guardias. Establecidas en el programa.	0	
<b>IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL</b>		
4.1 Actividades de integración teórico -prácticas e Investigación. Programación de actividades académicas	0	
<b>V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:</b>		
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento.	0	
<b>VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:</b>		
6.1 Responsable del programa y equipo docente a desarrollar en cada sede, relación de médicos especialistas con registro de especialista	0	
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	

### III. CONCLUSIÓN:

- No se evalúa el expediente dado QUE LOS CONTENIDOS SEÑALA PROGRAMA DE PATOLOGIA CLINICA.



  
 PRESIDENTE  
 DR. RISOF SOLIS CONDOR  
 REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN  
REP. MINISTERIO DE SALUD



DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES